



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1895/2018

BITÁCORA: 21/AS-0623/02/18

Puebla, Puebla, 19 de Abril de 2018

POSADAS LAS DILIGENCIAS, S.P.R. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. MANUEL IGNACIO DE UNANUE RIVERO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Febrero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/244/2018 de fecha 12 de Abril de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 16 de Abril de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 22 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco"	Tlahuapan	Puebla	Posadas las Diligencias S.P.R. de R. L. por conducto de apoderado legal C. Manuel Ignacio de Unanue Rivero

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	537565	2137697
2	539483	2137440
3	539449	2137688
4	539426	2137855
5	539303	2138759
6	539211.32	2139326
7	539181	2139493
8	538994	2139540
9	538872	2139540
10	538869	2139637
11	538893	2139730
12	538944	2139945



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1895/2018

BITÁCORA: 21/AS-0623/02/18

Puebla, Puebla, 19 de Abril de 2018

13	539016	2140216
14	538903	2140266
15	538544.454	2140429.573
16	538075	2139837
17	537789	2139564
18	537741.199	2139165.656
19	537573	2137764

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco"	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	18/04/18

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco"	390.0042	339.44	302.59

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco"	302.55 (trescientos dos punto cincuenta y cinco)	15932.86 (quince mil novecientos treinta y dos punto ochenta y seis)

Nombre del predio: Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/04/18 - 18/04/19	Otras hojosas	41.68	174.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/04/18 - 18/04/19	Pinus sp.	41.68	980.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/04/18 - 18/04/19	Quercus sp.	41.68	425.95	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1895/2018

BITÁCORA: 21/AS-0623/02/18

Puebla, Puebla, 19 de Abril de 2018

2	19/04/19 - 18/04/20	Otras hojosas	31.59	250.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/04/19 - 18/04/20	Pinus sp.	31.59	712.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/04/19 - 18/04/20	Quercus sp.	31.59	756.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/04/20 - 18/04/21	Otras hojosas	32.85	387.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/04/20 - 18/04/21	Pinus sp.	32.85	1049.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/04/20 - 18/04/21	Quercus sp.	32.85	225.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/21 - 18/04/22	Otras hojosas	39.89	260.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/21 - 18/04/22	Pinus sp.	39.89	1209.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/21 - 18/04/22	Quercus sp.	39.89	225.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/04/22 - 18/04/23	Otras hojosas	31.01	267.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/04/22 - 18/04/23	Pinus sp.	31.01	1063.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/04/22 - 18/04/23	Quercus sp.	31.01	356.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/04/23 - 18/04/24	Otras hojosas	28.37	134.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/04/23 - 18/04/24	Pinus sp.	28.37	886.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/04/23 - 18/04/24	Quercus sp.	28.37	503.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/04/24 - 18/04/25	Otras hojosas	19.23	211.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/04/24 - 18/04/25	Pinus sp.	19.23	914.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/04/24 - 18/04/25	Quercus sp.	19.23	365.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/04/25 - 18/04/26	Otras hojosas	22.45	211.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/04/25 - 18/04/26	Pinus sp.	22.45	1054.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/04/25 - 18/04/26	Quercus sp.	22.45	228.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/04/26 - 18/04/27	Otras hojosas	31.09	316.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/04/26 - 18/04/27	Pinus sp.	31.09	610.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/04/26 - 18/04/27	Quercus sp.	31.09	696.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/04/27 - 18/04/28	Otras hojosas	24.39	160.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/04/27 - 18/04/28	Pinus sp.	24.39	423.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/04/27 - 18/04/28	Quercus sp.	24.39	869.38	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ELISEO PAZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PME1

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para






acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción restante de la fracción número cinco de las en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o "Apapasco"	P-21-180-APA-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la presente resolución son *Pinus montezumae*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *Quercus laurina*, *Alnus firmifolia*, *Arbutus xalapensis*. Los volúmenes a aprovechar por especie y UMM serán estrictamente los contenidos a detalle en el programa de manejo (respuesta a requerimiento).
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1895/2018

BITÁCORA: 21/AS-0623/02/18

Puebla, Puebla, 19 de Abril de 2018

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. Exp. 47/18 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

